

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1598

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 29 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 9 de noviembre 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen especial para constatar la información emitida por el mismo en cumplimiento de la circular 3/93-AGN, y otras cuestiones conexas.

1. (7.569-D.-2010.)
2. (418-O.V.-2009.)

I. Dictamen de mayoría.

II. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-418/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, en el período comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de: a) corre-

gir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen especial que efectuara con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/2008, y b) determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, correspondiente al período comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Contrataciones

El Conicet informó 35 procedimientos por \$ 3.517.265,41 correspondientes a la adquisi-

ción y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas, a través de la ejecución de los incisos 2, 3 y 4, en virtud de lo establecido en los decretos 436/00 y 1.023/01, pero la auditoría constató que debió haber informado 25 procedimientos por \$ 3.517.265,41.

El Conicet no informó el monto de \$ 28.576.279,01 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas, a través de la ejecución del inciso 5, por las unidades ejecutoras y/o administradores de fondos en virtud de lo normado en la resolución 2.667/99 del directorio del Conicet.

1. *Contrataciones relevantes:* El Conicet informó 6 procedimientos por \$ 2.763.466,82 como contrataciones relevantes realizadas, a través de la ejecución de los incisos 2, 3 y 4, pero la auditoría constató que debió haber informado 6 procedimientos por \$ 2.859.030,10.

No informó como contrataciones relevantes las adquisiciones y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas, a través de la ejecución del inciso 5, por las unidades ejecutoras y/o administradores de fondos en virtud de lo establecido en la resolución 2.667/99 del directorio del Conicet.

2. *Contrataciones no significativas:* El Conicet informó 29 procedimientos por \$ 753.798,59 como contrataciones no significativas realizadas, a través de la ejecución de los incisos 2, 3 y 4, pero la auditoría constató que debió haber informado 19 procedimientos por \$ 658.235,31.

No informó como contrataciones no significativas las adquisiciones y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas, a través de la ejecución del inciso 5, por las unidades ejecutoras y/o administradores de fondos en virtud de lo establecido en la resolución 2.667/99 del directorio del Conicet.

Actos de significación económica - erogaciones

El Conicet no informó los actos de significación económica - erogaciones a través de la circular 3/93-AGN. La AGN verificó la existencia de créditos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: “Becas de investigación”, “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes para actividades científicas o académicas”, “Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes”, “Intereses por préstamos recibidos del sector externo” y “Préstamos recibidos del sector externo”. La auditoría constató que se produjeron egresos para esos conceptos, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado asciende a \$ 236.789.682,12 y el total devengado a \$ 211.812.645,95.

Actos de significación económica - recaudaciones

El Conicet no informó los actos de significación económica - recaudaciones a través de la circular 3/93-AGN. La AGN verificó la existencia de recursos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000 para el

siguiente concepto: “Venta de servicios varios de la administración nacional”. La auditoría constató que se produjeron ingresos para ese concepto, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado asciende a \$ 1.169.000 y el total ingresado a \$ 1.104.606,83. Asimismo, la AGN verificó la existencia de ingresos extrapresupuestarios mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos “Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica” y “Canon del BBVA Banco Francés S.A.” por un monto total de \$ 3.625.803,18, los cuales no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN.

En opinión de la AGN la información del período 1º/1/08 al 31/12 de 2008 suministrada por el Conicet, respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN toda vez que la misma sólo correspondió a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas a través de la ejecución de los incisos 2, 3 y 4 (\$ 3.517.265,41) que significó el 10,96 % del total (\$ 32.093.544,42) de las adquisiciones y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas por el Conicet durante el ejercicio auditado, no habiendo informado \$ 28.576.279,01 de la ejecución del inciso 5 realizado por las unidades ejecutoras y/o administradores de fondos.

La información del período 1º/1/08 al 31/12/08 suministrada por el Conicet respecto de los actos de significación económica - erogaciones, no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100 % (\$ 211.812.645,95) de los mismos.

La información del período 1º/1/08 al 31/12/08 suministrada respecto de los actos de significación económica - recaudaciones, no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100 % (\$ 1.104.606,83 conceptos presupuestarios y \$ 3.625.803,18 conceptos extrapresupuestarios, por un monto total de \$ 4.730.410,01) de los mismos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán.

II

Dictamen de minoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-418/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la

información suministrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, en el período comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/08; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen especial que efectuara con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en cumplimiento

de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/08 y el 31/12/2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2010.

*Nicolás A. Fernández. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – José M. Díaz Bancalari.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 7.569-D.-2010 y 418-O.V.-2009.